

ART. 8, FRACCIÓN V, INCISO M – LISTADO DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS A QUIENES, POR CUALQUIER MOTIVO, SE LES ASIGNE O PERMITA USAR RECURSOS PÚBLICOS:

SE INFORMA QUE EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD, SUJETO OBLIGADO, NO CUENTA CON NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL A QUIEN SE LE ASIGNE O PERMITA USAR RECURSOS PÚBLICOS O EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, REALICEN ACTOS DE AUTORIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD, ESTE SUJETO OBLIGADO NO TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, ASIGNAR O PERMITIR EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS A TERCERAS PERSONAS.

NOTA:

- I. ES POR ESO QUE NO EXISTE CONVENIO, ACUERDO, DECRETO O CONVOCATORIA OFICIAL, EN ESTE CASO, Y TAMPOCO SE EMITIÓ NINGUNA CONVOCATORIA.
- II. TAMPOCO EXISTE INFORMES SOBRE EL USO Y DESITNO DE LOS RECURSOS QUE SE ASIGANAN O CUYO USO SE PERMITA.